



BANCO CENTRAL EUROPEO

Fráncfort, 14 de septiembre de 2000

## NOTA DE PRENSA

### INFORME DE AVANCE EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE PAGOS TRANSFRONTERIZOS AL POR MENOR

Se publica hoy un informe en el que se describen los avances realizados en el sector bancario y en los sistemas de pago desde la publicación, en septiembre de 1999, del informe titulado *“Improving cross-border retail payment services - the Eurosystem’s view”* (el “Informe de 1999”). El Informe de 1999 señalaba que, en el contexto de la Unión Económica y Monetaria, los consumidores deberían poder transferir dinero de una parte a otra de la zona del euro de una forma tan rápida, fiable y barata como se lleva a cabo dentro de cualquiera de los Estados miembros. Sin embargo, reconocía que este objetivo estaba lejos de haber sido alcanzado. Con el fin de iniciar la discusión sobre este tema y enviar una clara señal al sector bancario y a los sistemas de pago, el Eurosistema definió siete objetivos que deberían cumplir antes del 1 de enero del 2002. Este informe ofrece una valoración provisional de la situación existente en agosto del 2000, apuntando los progresos realizados con respecto a los objetivos y las cuestiones pendientes.

El sector bancario y los sistemas de pago se han comprometido claramente a cumplir los objetivos del Eurosistema y han centrado su atención en las transferencias de pagos transfronterizos, tal como se les había solicitado. La mayor parte de los objetivos no se han alcanzado todavía, pero se observa un progreso significativo en el sentido de que se ha preparado el terreno para incrementar la eficiencia de los pagos transfronterizos al por menor. El sector bancario ha acordado unos formatos para el tratamiento inmediato de los pagos transfronterizos, que permitirán su ejecución automática. La Asociación Bancaria del Euro ha anunciado el desarrollo de un sistema de pago diseñado específicamente para los pequeños pagos transfronterizos. A partir del 2002 no será necesario comunicar los pagos transfronterizos por valor inferior a 12.500 euros a efectos de balanza de pagos

y, por lo tanto, no podrán señalarse los requisitos de información estadística como justificación de la aplicación de tarifas elevadas a los clientes.

Sin embargo, los precios aplicados a los clientes no han disminuido desde la introducción del euro y, en demasiado casos, se han cobrado al beneficiario, de forma ilegal, ciertos costes incluso cuando el pagador había solicitado hacerse cargo de todos ellos. Las Asociaciones Europeas del Sector Crediticio están estudiando dos iniciativas para responder a esta situación: en primer lugar, la implantación de una tarifa interbancaria multilateral, que eliminaría el problema del “doble cobro” y, en segundo lugar, la definición de un servicio “básico”, que garantizaría un nivel de servicio y aseguraría unas condiciones de precio transparentes y atractivas. Con el fin de que este servicio básico contribuya de una manera más eficaz a conseguir una mayor transparencia de precios y, por consiguiente, un aumento de la competencia, el Eurosistema invita a las entidades de crédito a que hagan de este servicio, de forma inequívoca, un producto estándar para los pagos transfronterizos con un nombre común, que sea ofrecido por la mayor parte de las mismas.

Sin embargo, cabe señalar que los clientes, corporativos y particulares, solo se beneficiarán de un mejor servicio si incluyen la información adecuada en las facturas y las órdenes de pago, con el fin de facilitar la automatización y el consiguiente abaratamiento en la ejecución de los pagos. El sector bancario debería ayudar a preparar a sus clientes en este sentido mediante una campaña de información.

Considerando el importante avance realizado por el sector bancario con vistas a establecer las condiciones necesarias para la consecución de los objetivos fijados para el año 2002, el Eurosistema mantiene su política de no iniciar por sí mismo una actividad operativa y seguirá facilitando y fomentando todo diálogo que lleve al cumplimiento de los objetivos en la citada fecha.

El Eurosistema considera que, en última instancia, lo relevante será el nivel de precios y la calidad del ‘servicio de pagos transfronterizos’ proporcionado al cliente, para quien la operativa actual referente a los pagos domésticos continúa siendo la referencia. Es todavía discutible que la situación sea totalmente satisfactoria en el año 2002, ya que esto dependerá de la oportuna resolución de las cuestiones pendientes y de la evolución de los precios aplicados a la clientela. Por lo tanto, se insta al sector bancario a que no ceje en sus esfuerzos y que adopte, en particular, las medidas siguientes:

1. Los proveedores de infraestructuras de pago y las entidades de crédito deberían comprometerse públicamente, antes de finales de 2000, a aplicar los formatos para el tratamiento inmediato de los pagos transfronterizos, que deberían quedar implantados para mediados del 2001.
2. El sector bancario debería eliminar inmediatamente la práctica ilegal del “doble cobro” y encontrar una solución para el problema subyacente. Si dicho sector adopta, a estos efectos, la tarifa interbancaria multilateral, esta tarifa debería quedar implantada a mediados del 2001.
3. El sector bancario debería definir un producto estándar de transferencia de pago transfronterizo con un nombre común, el cual debería incluir la orden de servicio de pago transfronterizo básico, cumplir los requisitos del Eurosistema y ser facilitado por la mayor parte de las entidades de crédito. Este producto debería implantarse, a más tardar, a mediados del 2001 y su lanzamiento debería ir acompañado por una campaña de comercialización.
4. El sector bancario debería lanzar unas campañas de información dirigidas a clientes, empresas y particulares, para darles a conocer los criterios a seguir y los datos a incluir en las facturas y las órdenes de pago. El sector bancario debería elaborar una propuesta práctica a estos efectos antes de finales del 2000.

El informe completo, titulado *“Improving cross-border retail payment services - Progress report”* será distribuido por cada uno de los bancos centrales de la UE a las personas interesadas en sus respectivos países. Asimismo, puede consultarse en la dirección del BCE en Internet (en la sección “otras publicaciones”) y obtener copias del mismo en el BCE.

**Banco Central Europeo**  
División de Prensa  
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main  
Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404  
Internet: <http://www.ecb.int>  
**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**